

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34739 del 14 septiembre 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL FDLSC PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE TEMAS DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA LA PLANEACIÓN. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o DISEÑO GRÁFICO o ARTES PLÁSTICAS o ECONOMISTA o TRABAJO SOCIAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o LICENCIADO EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS o DISEÑO INDUSTRIAL o DISEÑO Y PUBLICIDAD o ARTES VISUALES

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 2 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: jueves , 13 de Octubre de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 34739 del 14 septiembre 2022

DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.77217 del 12 SEP 2022.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO